

Miércoles, 3 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.3), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el 47 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.024, se ha resuelto: Delegar mis funciones, por ausencia, durante en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 al 5 de julio de 2.024, ambos días, inclusive, en la Primera Teniente de Alcalde de esta Entidad Local, D.ª MARÍA AZAHARA NÚÑEZ MESAS.

Cilleros, 27 de junio de 2024

Félix María Ezcay Iglesias

ALCALDE

